

CJI/RES.116 (LXIX-O/06)

**CONSIDERACIONES SOBRE LA CODIFICACIÓN Y UNIFORMIZACIÓN DEL
DERECHO INTERNACIONAL EN LAS AMÉRICAS**

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

TOMANDO EN CUENTA su Resolución CJI/RES.103 (LXVIII-O/06)
Consideraciones sobre la codificación y uniformización del Derecho Internacional en las Américas;

CONSIDERANDO el centenario y pionero aporte de los primeros Congresos y Conferencias americanas a la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional privado,

RESUELVE:

1. Destacar que el proceso de codificación del Derecho Internacional Privado en las Américas se inició en la segunda mitad del siglo XIX y, en una primera fase, se concentró en la armonización de las normas aplicables a través de códigos y tratados, continuando actualmente mediante las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado (CIDIPs).

2. Reconocer el valioso aporte que ha significado el proceso desarrollado en el marco de las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado (CIDIPs) para modernizar, armonizar y uniformar el derecho aplicable en las Américas.

3. Enfatizar el renovado interés y las nuevas dimensiones que ha adquirido este importante tema, a la luz de los avances de los procesos subregionales de integración y los acuerdos que se han venido concertando en materia de libre comercio, inversiones y servicios.

4. Poner de manifiesto los positivos cambios que han tenido lugar en el campo operativo y metodológico de las CIDIPs, que imprimen un renovado dinamismo a sus trabajos, fortaleciendo la participación de expertos y un diálogo interamericano cada vez más amplio y fructífero.

5. Poner de relieve la importancia de incrementar el proceso de ratificación y adhesión de las convenciones adoptadas en el marco de las CIDIPs y la incorporación de leyes modelos en las legislaciones nacionales.

6. Destacar que las CIDIPs, en el proceso evolutivo general del Derecho Internacional Privado en las Américas, ha contribuido a mostrar los beneficios complementarios del *common law* y del *civil law*, generando una nueva dinámica integradora y enriquecedora que fortalece la unidad básica del Sistema Interamericano.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2006, por los siguientes miembros: doctores Jean-Paul Hubert, João Grandino Rodas, Jaime Aparicio, Ana Elizabeth Villalta Vizcarra, Galo Leoro Franco, y Mauricio Herdocia Sacasa.